



Oficio N° 0726

Pereira, 14 de abril de 2016

Señores

MUNICIPIO DE PEREIRA

Secretaría de Educación

Carrera 7 No. 18-55 Piso 8

Pereira - Risaralda.

Ref.: **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Radicado: **2015-00480-00**
Demandante: **Clara Eloisa Rojas de Arce**
(C.C. 21'362.116)
Demandado: **La Nación – Ministerio de Educación – Fondo**
Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio.

De la manera más atenta, me permito comunicarle que en providencia del 20 de octubre de 2015, proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle para que al recibo de la presente comunicación remita a este Despacho Judicial copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen a la **Resolución No. 1652 del 24 de agosto de 1992**, por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión de jubilación a la actora; así como los que dieron origen a la **Resolución No. 0048 del 22 de enero de 2008**, por la cual se ordena la reliquidación de la prestación sin la inclusión del 75 % del total de los factores salariales devengados por la actora durante el último año anterior al retiro definitivo del servicio.

Es de advertir, que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011)

Atentamente,


NATHALIA FRANCO GONZÁLEZ

Secretaria





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	29 de abril de 2016	Número de radicado:	20164
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	0726		
Persona natural o jurídica:	NATHALIA FRANCO GONZALEZ		
Descripción o asunto:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

